



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS/13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A/202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de marzo de 2010
No. 53

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONVOCATORIA 2010 DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM), EN LA CATEGORIA DE MANTENIMIENTO PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN 2007 Y 2008.

AVISOS JUDICIALES: 892, 906, 907, 908, 910, 914, 918, 322-A1, 323-A1, 917, 918, 919, 920 y 330-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 909, 913, 921, 326-A1, 329-A1, 922, 327-A1, 328-A1, 904, 325-A1, 324-A1, 911, 912, 204-B1, 915, 923 y 905.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES, PUBLICAN LA CONVOCATORIA 2010 DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO, PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN 2007 Y 2008.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción IX, 34 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los artículos 1.1 fracción II, 3.17, 3.18, 3.66, 3.67, 3.68, 3.70, 3.71, 3.72, 3.73, 3.75 y 3.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 24 de marzo de 2006, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y;

CONSIDERANDO

- Que el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO por conducto de PROBOSQUE, impulsa la restauración de las partes altas de las cuencas y subcuencas prioritarias, cuyo objetivo es el de proteger las fuentes más importantes de generación y almacenamiento de agua.
- Que los bosques del Estado de México producen la mayor parte del agua que permite satisfacer el consumo humano, la agricultura y la industria, tanto de nuestra Entidad como de la Ciudad de México y de Entidades vecinas que conforman las cuencas hidrológicas de los ríos Lerma, Balsas y Pánuco.

- Que los bosques ayudan a la formación y protección del suelo, además de ser el hábitat de la flora y fauna silvestre, y que manejados técnicamente, representan una fuente importante de beneficios económicos sustentables para sus propietarios, poseedores y usufructuarios.
- Que no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, se estima que aún existen aproximadamente 225 mil hectáreas perturbadas de terrenos forestales o preferentemente forestales.
- Que dentro del marco del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2010, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el mantenimiento de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas, para que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.
- Que es necesario aumentar la sobrevivencia de los árboles plantados en las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos, por lo que resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y trasplantes para lo que se expide la presente:

CONVOCATORIA 2010

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México a través de la Protectora de Bosques del Estado de México, convocan a los interesados del Territorio Estatal, que participaron en el programa PRORRIM 2007 Y 2008, a participar en el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2010, en su categoría de:

MANTENIMIENTO PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2007 y 2008.

TERMINOLOGÍA

Para efectos de esta Convocatoria y Reglas de Operación, se entenderá por:

Apoyos transitorios: Los recursos económicos que el Gobierno Estatal prevé en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010, y que otorga por conducto de la Protectora de Bosques del Estado de México, a quienes resulten como beneficiarios del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas en la categoría de mantenimiento.

Áreas de productividad para plantaciones forestales comerciales: Son aquellas zonas cuya productividad por suelo y clima garantizan previa selección de las especies apropiadas, la rentabilidad de un proyecto de plantaciones forestales para fines comerciales.

Asociaciones u Organizaciones de Silvicultores: Las organizaciones de silvicultores legalmente constituidas en la Entidad, denominadas en este instrumento como personas jurídico colectivas.

Beneficiarios: Los Núcleos Agrarios, Las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, que tengan aprobada la solicitud de refrendo y estén en condiciones para recibir los apoyos del PRORRIM 2010.

Comité de Operación del PRORRIM: Órgano colegiado interinstitucional facultado para coordinar la operatividad del programa, que aprobará las solicitudes única de refrendo según proceda, resolviendo y dictaminando cualquier punto no previsto en la Convocatoria y sus Reglas de Operación.

Criterios de calificación: Los aspectos que se considerarán para evaluar la factibilidad de participación de un predio en el programa.

Convocatoria: La invitación pública para participar en el proceso de asignación de apoyos del PRORRIM 2010.

Criterios técnicos para la verificación de los proyectos: Son precisiones técnicas emitidas por PROBOSQUE a través de su Dirección de Área, para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

Diagnóstico Técnico Forestal: Evaluación de la situación actual que guardan las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2007 y 2008, cuya elaboración se llevará a cabo por el personal técnico de PROBOSQUE, para determinar conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, la asignación de los apoyos del PRORRIM 2010 en la categoría de Mantenimiento.

Dictamen Técnico Forestal: Opinión y dictamen emitido por el comité de operación del PRORRIM, emitido en sesión ordinaria para fines de solicitar la publicación y toma de decisiones de las solicitudes aprobadas y no aprobadas, conforme a los resultados expuestos en el Diagnóstico Técnico Forestal.

Frentes de Restauración Forestal: Áreas o superficies que se encuentran agrupadas dentro de determinadas características bioclimáticas (suelo, clima, vegetación, etc.), que las hacen requerir atención prioritaria mediante las actividades de reforestación, su cuidado y mantenimiento.

Instructivo Técnico Forestal: Documento técnico adicional a la asesoría técnica del personal de PROBOSQUE, que servirá de guía a los beneficiarios para el mantenimiento de las reforestaciones o plantaciones forestales comerciales establecidas.

PROBOSQUE: Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

PRORRIM: Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas.

SEDAGRO: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

SOLICITANTE: Los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, que como interesados por si mismos o por medio de un representante designado y legalmente acreditado por carta poder ante notario público, pueda considerarse su participación en el programa de acuerdo a lo que determinan la presente Convocatoria y Reglas de Operación, para obtener los apoyos transitorios del PRORRIM 2010 en su categoría de mantenimiento para las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, establecidas en los años 2007 y 2008.

B A S E S

PRIMERA. DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO PARA LAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2007 Y 2008.

Esta Convocatoria comprende la asignación de apoyos transitorios que podrán ejecutarse con recursos económicos aprobados para ese fin y radicados en el presupuesto 2010 del organismo público descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), en dos subcategorías:

- I. Mantenimiento de las reforestaciones en predios inscritos para el establecimiento con el PRORRIM en el año 2007 y/o 2008: Apoyos destinados a realizar labores culturales de mantenimiento y protección de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales.

SEGUNDA. DE LOS INTERESADOS.

Podrán participar únicamente los interesados del territorio del Estado de México, que tengan la calidad de beneficiarios con predios y superficies que participaron para el establecimiento en los apoyos del PRORRIM 2007 y/o 2008, y que podrán ser sujetos de los apoyos transitorios para la protección y mantenimiento de sus reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, con asignación de recursos del PRORRIM 2010.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS.

Los interesados que pretenden participar para la obtención de apoyos del PRORRIM 2010, en su categoría de mantenimiento, deberán presentar los requisitos siguientes:

- I. Llenar el formato de la Solicitud Única de Refrendo (Anexo 1), para poder participar en el programa PRORRIM 2010, bajo protesta de decir verdad, que toda la superficie propuesta para beneficio de este programa se encuentra actualmente sin litigio alguno y que todo dato asentado e información proporcionada a PROBOSQUE, tiene certidumbre y que los documentos presentados como anexos no son apócrifos.
- II. Estar inscritos en el padrón del PRORRIM 2007 y/o 2008, causando baja quienes estén sujetos a algún procedimiento para la cancelación de apoyos transitorios pendiente de resolver o que resuelto contenga alguna medida de apremio y/o sanción ante la Unidad Jurídica de PROBOSQUE.
- III. En su caso, los Núcleos Agrarios, presentarán copia del acta de asamblea por el cambio o remoción de sus representantes, las personas Físicas y/o Jurídico Colectivas presentarán la copia de la documentación que acredite el cambio de Propietario, Usufructuario, Arrendatario, Titular, Mesa Directiva u otra calidad, y en el caso de Cesión de Derechos Agrarios la copia simple; todo documento debe cotejarse con su original.
- IV. Autorizar en el formato de la Solicitud Única de Refrendo (Anexo 1), un beneficiario que en segundo orden, a falta del titular por causa justificada, sea designado como el indicado para recibir los apoyos transitorios y responsable de ejecutar los trabajos de mantenimiento que se recomienden; en caso de Ejidos y Comunidades, la persona designada deberá ser integrante de los órganos de representación y en todos los casos los solicitantes en el reverso del mismo documento, ratificarán el interés para obtener los apoyos del PRORRIM 2010 en su categoría de mantenimiento, por quien(es) esté(n) legalmente autorizado(s) para firmarlo, aceptando los términos del Adendum que se suscriba.
- V. El beneficiario deberá suscribir el Adendum 2010 (Anexo 3), conforme a lo que resulte de acuerdo a la verificación técnica hecha en campo, tomando como base la cédula de verificación (Anexo 2) que PROBOSQUE implemente para ello, mediante la cual se identificarán los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar y deberá reportar la conclusión de trabajos ejecutados en el Formato de Notificación (Anexo 4), dicha notificación deberá ser validada con las firmas respectivas.
- VI. El Beneficiario deberá aceptar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales, cuando así lo requieran PROBOSQUE a través del Departamento de Reforestación, el Comité de Operación del PRORRIM, el Órgano de Control Interno de PROBOSQUE y firmar el acta correspondiente, con el fin de verificar en forma aleatoria y/o selectiva para confirmar el cumplimiento de los trabajos establecidos en el Adendum 2010.

CUARTA. DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERA EL PRORRIM 2010, EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO.

Para el mantenimiento a las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en predios apoyados con el PRORRIM 2007 y/o 2008, se asignará a quien resulte como beneficiario del PRORRIM 2010, un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) para compensar los costos de las labores de protección y mantenimiento, por cada hectárea que fue plantada en los años que se enuncian, siempre y cuando los beneficiarios garanticen una sobrevivencia mínima del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.

Se entregará el 100% de los apoyos económicos para mantenimiento, a los beneficiarios cuyos predios con superficie reforestada sea de 1.0 a 9.0 ha, en fecha por definir; así mismo a los beneficiarios cuyos predios integren superficies mayores de 9.0 ha, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones, el 50% al inicio de los trabajos de mantenimiento, y el restante 50% se entregará condicionado a la notificación y revisión en campo de la conclusión de los trabajos, obligándose en todos los casos a firmar el Adendum en el que se describirán los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar, para garantizar el mínimo de sobrevivencia indicada y el buen desarrollo de las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales.

El objeto de la entrega de recursos económicos, tiene la finalidad de cubrir parcialmente los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, mismos que son descritos en el Adendum de referencia y recomendados conforme a la cédula de verificación de campo formulada; no obstante, quienes recibieron el 100% de los apoyos en mención, también son sujetos obligados a notificar la conclusión de trabajos sin perjuicio de la supervisión de campo.

Los beneficiarios, que reciban apoyos del PRORRIM 2010 en la categoría de mantenimiento a reforestaciones establecidas en los años 2007 y/o 2008, asumen bajo su responsabilidad que en caso de incurrir en falsedad de declaración o incumplimiento en la realización de los trabajos recomendados y comprometidos en el Adendum 2010 (Anexo 3), cuyo incumplimiento provoque la entrega de pagos no devengados, deberá (n) realizar la devolución íntegra de los recursos económicos asignados por el programa, dejando a salvo los derechos a iniciar los procedimientos administrativos o de tipo legal a la Unidad Jurídica de PROBOSQUE para solicitar dicha devolución, acción que será acordada y aprobada de manera previa por el Comité de Operación del PRORRIM.

A Los beneficiarios que se les acredite el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la fracción IX del artículo 11 del Capítulo Sexto de las Reglas de Operación del PRORRIM 2010, y que no realice la devolución de los recursos económicos que le sean solicitados por notificación oficial, con fundamento en el acuerdo tomado por el Comité de Operación del PRORRIM, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle (s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera, hasta en tanto regularice el procedimiento iniciado.

QUINTA. DE LA FORMA, LUGARES, DÍAS Y HORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU RECEPCIÓN.

Los interesados deben presentar la Solicitud Única de Refrendo (Anexo 1) por escrito conforme al formato mencionado en la presente Convocatoria, el cual estará disponible en las oficinas centrales de PROBOSQUE, en sus Delegaciones Regionales y en la página electrónica <http://www.edomex.gob.mx/probosque>; así mismo cumplir en tiempo con la presentación de los requisitos establecidos en la base tercera, en las oficinas que se enlistan, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, por lo que en ningún caso se recibirán solicitudes incompletas dentro de los plazos previamente establecidos en la base sexta.

Dirección General de PROBOSQUE, Dirección de Restauración y Fomento Forestal	Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2710779 (01722) 2710789 01800-0187878
Delegación Regional Forestal I - Toluca	Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II - Zumpango	Parque Naucalli, Naucalpan, Méx.	(0155) 55629815
Delegación Regional Forestal III - Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana). Texcoco, Méx.	(01595) 9545709
Delegación Regional Forestal IV - Tejupilco	Independencia S/N, Tejupilco, Méx.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V - Atlacomulco	Km. 4 Carretera Atlacomulco – San Felipe del Progreso, Atlacomulco, Méx.	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI - Coatepec Harinas	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Méx.	(01723) 1450199
Delegación Regional Forestal VII - Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio "E", Col. El Calvario, Valle de Bravo, Méx.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII - Jilotepec	Avenida Guerrero S/N, Unidad Campesina, Jilotepec, Méx.	(01761) 7340627

La oficina Central o Regional que reciba la documentación entregará al interesado un comprobante, en atención al número de folio de su registro, nombre y firma de quien recibe, siempre y cuando el solicitante cumpla con los requisitos señalados en la Convocatoria y Reglas de Operación 2010.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implica compromiso alguno para el otorgamiento de los apoyos del Programa, toda vez que su validación, calificación y posible aprobación en campo y gabinete se resolverá por el Comité de Operación. En el caso de que las solicitudes presentadas no tengan la aprobación para ser sujetos de los apoyos conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

SEXTA. DE LOS PLAZOS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PRORRIM 2010, EN LA CATEGORÍA DE MANTENIMIENTO.

PERIODOS Y PLAZOS LÍMITE

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL 2007 y 2008.
Recepción de solicitudes de refrendo y documentación anexa.	30 días naturales a partir del siguiente día hábil al que sea publicada la Convocatoria.
Sesión del Comité de Operación del PRORRIM a efecto de tomar conocimiento de las solicitudes debidamente integradas y aprobar la publicación de beneficiarios.	En el transcurso de 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente al del cierre de recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de beneficiarios.	Posterior a la sesión del Comité de Operación y se hará en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
Verificación de campo de predios inscritos para evaluar el porcentaje de sobrevivencia y determinar los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar. (Anexo 2).	A partir de la primer semana de recepción de solicitudes, hasta la conclusión de trabajos previa notificación de los beneficiarios.
Firma de Adendum 2010, (Anexo 3).	Posterior a la verificación de evaluación de sobrevivencia practicada a cada predio inscrito.
Entrega de planta en vivero para reposición a predios que lo ameriten.	A partir del inicio y durante la temporada de lluvias del año 2010.
Entrega del apoyo económico	Una vez que el Comité de operación del PRORRIM, apruebe la lista de beneficiarios, se entregará el 100% de los apoyos a los predios cuya superficie es de 1.0 a 9.0 ha en fecha por definir; asimismo a los beneficiarios cuyos predios integren superficies mayores de 9.0 ha, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones, el 50% al inicio de los trabajos de mantenimiento y el restante 50% se entregará condicionado a la notificación y revisión en campo de la conclusión de los trabajos, obligándose en todos los casos a firmar el Adendum en el que se describirán los trabajos prioritarios de mantenimiento a realizar, para garantizar el mínimo de sobrevivencia del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.

SÉPTIMA. PROBOSQUE dará a conocer un Instructivo Técnico Forestal para el establecimiento y mantenimiento de la Reforestación en los predios participantes en el PRORRIM 2010. Dicho instructivo se entregará a los beneficiarios que hayan sido seleccionados y notificados por medio de la publicidad establecida.

OCTAVA. Publicación de predios y beneficiarios inscritos: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario por medio de PROBOSQUE, con base en el dictamen que emita el Comité de Operación del PRORRIM publicará la lista de beneficiarios en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" con carácter de fallo inapelable.

NOVENA. Es facultad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por conducto de PROBOSQUE, que las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria, puedan ser modificadas en cualquier momento, sin embargo, cualquier modificación o aclaración será comunicada a los interesados a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

DÉCIMA. En caso de que el solicitante no cumpla con lo dispuesto en las bases de la presente Convocatoria y sus Reglas de Operación, la solicitud presentada, no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación, será facultad exclusiva de ser resuelto por el Comité de Operación del PRORRIM.

Se expide la presente Convocatoria del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM), en la categoría de mantenimiento, a fin de aplicar apoyos económicos para compensar los gastos de actividades de mantenimiento a reforestaciones y plantaciones forestales comerciales establecidas en los años 2007 y 2008, en Metepec, Estado de México, en el mes de febrero de 2010.

Arturo Osornio Sánchez
 Secretario de Desarrollo Agropecuario
 (Rúbrica).

Jorge Rescala Pérez
 Director General de PROBOSQUE
 (Rúbrica).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 994/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO NAVA JAIMES, endosatario en propiedad de SERGIO BECERRIL GONZALEZ, en contra de NESTOR

DIONICIO BELLO y/o ERNESTO DIONICIO BELLO, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha cuatro de marzo del dos mil diez, señaló las once horas del día ocho de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una báscula marca Brar III, modelo PA-50 con número 312.06.2002.2297DEN, para 500 Kg, en regular estado de uso, comprobando su funcionamiento. 2.- Un congelador marca Torrey, con número de serie 09698079FK, color blanco, en mal estado, sin gas y sin funcionar. 3.- Un DVD

marca Mitsui con cables de suministro electrónico, con cubierta gris, serie número 1555A050619629, en estado de uso, sin control. 4.- Un horno de microondas, marca Mabe, modelo HMM1O2EDB, serie STO604C05158, color blanco, en mal estado, sin plato en el interior y sin funcionar. 5.- Un refrigerador marca Daewoo con serie IE26611122, color blanco, en regular estado y en funcionamiento. 6.- Un televisor marca Daewoo a color, de veinte pulgadas, con serie NOM-002, color gris, en regular estado, sin control remoto y en función. 7.- Un vehículo camioneta marca Pick Up, modelo 1991, de dos puertas, color rojo y negro, con serie 1N6SD11S2MC328833, interior en tela color café claro, sin estéreo, interior en mal estado, cuatro llantas con rines, en regular estado, pintura en mal estado, dos espejos laterales, parabrisas estrellado, medallón completo, sin antena, con golpes y raspaduras aparentes, con placas de circulación KV-23-197, anunciando su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del presente edicto y la fecha señalada para la almoneda, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 18,650.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por la perito partidor, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Valle de Bravo, México, doce de marzo del dos mil diez.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

892.-18, 19 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 199/2009.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS y LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ.

ADRIAN MIGUEL SANCHEZ AGUILAR, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "La Noria", ubicado en Santa María Cozotlán, en el municipio de Teotihuacan, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante.

B).- La cancelación y tildación parcial del Asiento Registral que obran en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especificarán.

C).- Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a mi nombre el lote de terreno objeto de la presente controversia, y misma que más adelante se detalla.

D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda, y aún las de la segunda instancia que se llegaren a realizar el pago de gastos y costas que se originen, aún las de segunda instancia que se llegaren a realizar, de acuerdo con el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

HECHOS:

I.- Hace más de cinco años, y específicamente en fecha 30 de junio de 1998 el suscrito entró a poseer con carácter de propietario la fracción de terreno ubicado en Santa María Cozotlán, en el municipio de Teotihuacan, Estado de México, en

virtud del contrato de compraventa que realice con el señor CUAUHEMOC PEREZ ORDAZ, siendo que el citado inmueble se encuentra inscrito a nombre de ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ y SERGIO ARCINIEGA RODRIGUEZ, y es la razón por la cual enderezo esta demanda en su contra en términos del artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México.

II.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: Bajo la partida número 290, del volumen 63, del libro primero, sección I de fecha 14 de noviembre de 1981, se encuentra a favor de los codemandados.

III.- La posesión de la fracción de terreno en él, cuya ubicación, colindancias y superficies se indican a continuación, me fue vendida por el señor CUAUHEMOC PEREZ ORDAZ, lote de terreno que he venido poseyendo en calidad de dueño por más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a la vista de todos, por lo que he adquirido el derecho de convertirme de poseedor a propietario de las tantas veces citada fracción de terreno que a continuación se describe: al norte: 13 metros con calle vecinal, al sur: 24.10 metros con Domingo Santos Cruz, al oriente: 32 metros con José Luis Aguilar Jiménez, al poniente: 30 metros con calle vecinal. Contando con una superficie total aproximada de 557 metros cuadrados.

IV.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente mi acción en contra de quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para que previo los trámites de ley, se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del citado lote de terreno antes indicado en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene inscribirla a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el treinta de noviembre del año en curso. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

906.-19 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1417/2009, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), promovido por BERNARDINO NICOLAS MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de

Comunidad, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 229 metros colinda con anteriormente con Tiburcio Antonio posteriormente con Fidel Antonio Escobar y actualmente con Magdaleno Antonio Lugo, al sur: 174 metros y colinda con Rodrigo Nicolás Doroteo, al oriente: 93.00 metros y colinda con Camino Real, al poniente: 102.00 metros y colinda con Estela Alcántara Sánchez y anteriormente con Alberto Nicolás, con una superficie total aproximada de: 15,000.00, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, realizó contrato de compra venta, que le hizo Mateo Nicolás Franco.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

907.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 772/06.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO POSTERIORMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hoy GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ MONTENEGRO y ADELA LEON TABARES, el C. Juez Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, señaló las trece horas del día diecinueve de abril del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la vivienda en condominio identificado como Vivienda "D" del Conjunto en Condominio constituido sobre el lote 23 de la manzana 3, (actualmente calle Circuito Lago Ayarza) del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "Cofradía II", ubicado en Avenida Huehuetoca, sin número en el municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito ARQUITECTO OCTAVIO JORGE HERRERA DIAZ, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico La Prensa, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Receptoría de Rentas del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico que el C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se sirva designar.-México, D.F., a 24 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

908.-19 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ANTONIO CHAVEZ DOMINGUEZ, promueve en el expediente número 977/09, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio del terreno denominado "San Antonio", ubicado en calle sin nombre, Barrio Tlalmimilolpa, municipio de Otumba, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con calle, al sur: 15.00 metros y linda con Celestino Romero, al oriente: 25.00 metros linda con Juan Francisco Paz, al poniente: 25.00 metros con calle privada, con una superficie total aproximadamente de: 375.00 metros cuadrados.

El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor TOMAS CASTRO LEAL, y desde el veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni esta sujeto a régimen ejidal o comunal.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, a 08 ocho de enero del dos mil diez (2010).-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

910.-19 y 24 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 464/2002.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de REYES CANTERA EDUARDO, expediente 464/2002, Secretaria "B", el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 557, del condominio número 3, del lote número 3, de la manzana número 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, ex hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y debiendo los posibles postores que deseen participar consignar mediante billete de depósito el 10% de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", en los tableros de avisos de la Tesorería, en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 19 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

914.-19 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

En el expediente 378/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALFREDO ALMAZAN ROSALES, en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y JUAN ALVAREZ ALVARADO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 7, lote 9, manzana 49, número 153, en la colonia Jardines de Santa Clara 4ª. Sección, en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuya superficie total es de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle 7, al sur: en 7.00 metros con lote 12, al oriente: en 12.00 metros con lote 10, y al poniente: en 12.00 metros con lote 8, B).- Como consecuencia de lo anterior, ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial, la cancelación de los datos registrales a favor del demandado y la inscripción de la sentencia que se dicte en la que se me declare propietario del inmueble motivo del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

916.-19 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 233/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por TEOFILO JOSE ALBERTO DELARBRE BENITEZ, ADRIANA DELARBRE BENITEZ y MARITZA DELARBRE BENITEZ en contra de ALICIA DELARBRE BENITEZ, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil diez (2010), se señalan las nueve horas (09:00 a.m.) del treinta y uno (31) de marzo de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble señalado en autos consistente en: casa habitación marcada con el número treinta y tres (33) de la calle Camino del Jardín y lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada que es el número treinta y dos (32) de la manzana treinta y uno (31), fraccionamiento Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fue valuado en autos por la cantidad de \$2'605,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como valor asignado por el perito designado por este tribunal en rebeldía del demandado y al que se adhirió el actor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores ordenándose su publicación una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial antes citada, se expiden a los once (11) de marzo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

322-A1.-19 marzo.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 213/08.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA REPRESENTADO POR HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VERONICA CEREZO GARCIA, expediente 213/08, la C. Juez Décimo Noveno Civil de esta capital señala las once horas del día diecinueve de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble consistente en: la casa habitación de interés social identificada con la letra C, del lote número 16, de la manzana 5, ubicada en la calle Avenida Real de Aguascalientes en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación y fijación en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, en los del periódico La Crónica por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

323-A1.-19 marzo y 7 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 415/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecaria promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GABRIELA CASTILLO MENDEZ, expediente 415/2005, Secretaría "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento 301, ubicado en calle de Gardenias número 5, manzana 1, lote 9, barrio de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56190 en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día diecinueve de abril del año en curso, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, además se publicarán en el periódico el Diario de México, será postura legal la que cubra las

dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Diario de México su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de marzo del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

323-A1.-19 marzo y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 873/2009, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD HIPOTECARIA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARACELI BRAVO RANGEL, el C. Juez por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Víctor Manuel Silveria Gomez, dicto el siguiente auto: El C. Juez por Ministerio de Ley acuerda: Vistas las manifestaciones del apoderado legal de la parte actora atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado como vivienda número diecisiete del condominio marcado con el número oficial ciento cinco, de la calle de Independencia, lote dieciocho, manzana diecinueve, conjunto urbano denominado "Los Héroes", C.P. 56530 municipio de Xitapaluca, Estado de México, subasta que tendrá lugar a las diez horas del diecinueve de abril próximo, teniéndose como valor la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, misma que se obtiene de rebajar el veinte por ciento al valor que sirvió como precio del inmueble para esta primera almoneda, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes citado, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante boleto de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal a 23 de febrero del 2010.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

323-A1.-19 marzo y 7 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

REBECA MONROY DE MANZO.

En el expediente 477/08, el señor ALFONSO VILLA SANCHEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información dominio), a efecto de acreditar que con fecha diez de abril de mil novecientos setenta y siete, celebró contrato privado verbal de compra venta en abonos, con el señor FRANCISCO ANGULO VALADEZ, respecto de un predio rústico denominado "El Aguacate", ubicado en Rincón del Carmen, Tejupilco, México, el cual fue dividido en dos fracciones por la construcción de la carretera que conduce de Tejupilco a Mazatepec, misma que tiene las siguientes medidas y

colindancias: fracción 1: al norte: 319.20 m y colinda con Crescenciana Santos Solórzano; al sur: 320.37 m y colinda con Juana Sánchez Sánchez; al oriente: 96.50 m y colinda con carretera Tejupilco-Mazatepec; al poniente: 74.00 m y colinda con arroyo; fracción 2: al norte: 306.80 m y colinda con Crescenciana Santos Solórzano; al sur: 335.90 m y colinda con Juana Sánchez Sánchez; al oriente: 109.40 m y colinda con Bienes de Mazatepec, Tejupilco, México; al poniente: 92.00 m y colinda con carretera Tejupilco-Mazatepec.

El Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día veintiséis de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la información testimonial correspondiente, la que se recibirá con conocimiento y citación del Ministerio Público adscrito a este juzgado, de la Autoridad Municipal, y de los colindantes mencionados, así como de la persona a cuyo nombre se encuentra la boleta de impuesto predial.

Se hace saber por este edicto a la señora REBECA MONROY DE MANZO, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edite en este distrito judicial, por tres veces de siete en siete días, para que comparezca a la audiencia de desahogo de la información testimonial señalada en líneas que anteceden. Temascaltepec, México, a diez de marzo de dos mil diez.-El Secretario. Lic. Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

917.-19 marzo, 6 y 15 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

C. PEDRO DUARTE CAMPUZANO.

La señora EVELYN VILLA MARTINEZ, por su propio derecho en vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 293/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia definitiva de su menor hijo. C).- La disolución de la sociedad conyugal. D).- La pérdida de la patria potestad respecto del menor MANUEL DUARTE VILLA, y E).- El pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda en esencia, que en fecha veintinueve de agosto de dos mil tres, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, México, que establecieron su domicilio conyugal en la Avenida Cristóbal Hidalgo No. 98-B, colonia Las Américas, Tejupilco, México, que de esa unión procrearon un hijo de nombre MANUEL DUARTE VILLA, actualmente menor de edad, que su matrimonio en un principio transcurrió normalmente, en el cual existía la comprensión entre la pareja y que en cuanto le comunicó que se encontraba esperando a su bebé, empezaron a discutir por cualquier cosa, llegando el día en que el demandado le empezó a decir que ya estaba harto de ella, que ya no quería vivir con ella y que un día se esos se iba a ir de su domicilio y que nunca más iba a saber de él, lo cual cumplió el día veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro, fecha en que aproximadamente a las doce horas del día, encontrándose platicando con unos familiares en la sala de su domicilio, repentinamente el señor PEDRO DUARTE CAMPUZANO, se paró de donde se encontraba sentado y se dirigió a la recámara de su domicilio que juntos compartían de donde salió al poco rato, llevando consigo una bolsa grande de plástico negra en la que posteriormente se dio cuenta que llevaba parte de su ropa, y sin haber ningún motivo o causa que justificará su actitud, no regresando nunca más a su domicilio, dejándola totalmente abandonada moral y económicamente, no importándole en lo más mínimo el estado avanzado que presentaba su embarazo, no sabiendo hasta la fecha a donde se fue, ni su domicilio actual, ni el lugar donde se encuentre. Que durante su matrimonio, no adquirieron ningún bien inmueble, pero como el mismo se celebró bajo el régimen de

sociedad conyugal, es la razón por la cual se demanda su disolución. Que desde que nació su hijo siempre ha estado bajo sus cuidados, dándole amor y atenciones que ha requerido, dada su corta edad, pues actualmente cuenta con escasos cuatro años, razón por la cual solicita se le conceda la guarda y custodia definitiva, que hasta la fecha el demandado ha abandonado sus deberes alimentarios para con su menor hijo, pues ni siquiera lo conoce, así como de guarda y custodia respecto al mismo, por más de dos meses, pues ella ha sido padre y madre para dicho menor y siempre ha sido la única que se ha preocupado por sacarlo adelante, razones por las cuales le demanda la pérdida de la patria potestad respecto a dicho menor. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintisiete de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

918.-19 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A MA. REFUGIO LUNA GARCIA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 330/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por HERMENEGILDO PADILLA AGUILAR, en contra de MA. REFUGIO LUNA GARCIA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a la demandada MA. REFUGIO LUNA GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada en base a la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente. B).- La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que nos casamos bajo dicho régimen, y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MA. REFUGIO LUNA GARCIA, que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los doce días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

919.-19 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 534/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ROBLES, en contra de RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese al demandado RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado en base a la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas de nombres MELISSA DE JESUS y EMILY GUADALUPE de apellidos HERNANDEZ RODRIGUEZ, y C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de la suscrita y de mis menores hijas. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a RAMON HERNANDEZ FERNANDEZ, que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los doce días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

920.-19 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 544/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS CENOBIO GERMAN en contra de MELQUIADES PORTUGUES FRAGOSO, se han señalado las nueve horas del día veinticuatro de marzo del presente año, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un vehículo automotor marca Ford, conocido como microbús color blanco con franjas color gris, con placas de circulación 474TL073, número de serie AC3PHP81242P35, autotransportes ruta 27, tipo Prisma II, transmisión estándar con motor hecho en México, sirviendo como base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$ 34,750.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, se expiden a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

330-A1.-19, 22 y 23 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 22,910/253/2009, LA C. MARIA DE LA LUZ BECERRIL ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada 20 de Noviembre s/n, en la Comunidad de San Martín Tultepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.30 m colinda con Carlos Ballesteros Licea, al sur: 17.50 m colinda con Fermín Bernal Santana, al oriente: 15.00 m colinda con Pedro Santana Hernández, al poniente: 9.65 m colinda con Privada 20 de Noviembre s/n. Superficie aproximada de 209.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

909.-19, 24 marzo y 5 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 31/02/2010, VENTURA REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Estancia, Sector II, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: en tres líneas 15.12 m, 10.50, 38.22 m con la señora Verónica Reyes Contreras, al sur: en dos líneas una de 21.50 m con el señor Arturo Lovera Contreras y otra de 47.99 m con barranca, al oriente: en dos líneas una de 66.50 m con el señor Guillermo Trigueros y otra de 33.27 m con Adolfo Contreras, al poniente: en cuatro líneas de 35.60 m y colinda con camino, otra de 30.57 m con Arturo Lovera Contreras y 26.50, 39.50 m con Arturo Lovera Contreras. Superficie aproximada de 4,617.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

913.-19, 24 marzo y 5 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO F E D E R R A T A S

QUE CON FECHAS 5, 10 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE PUBLICO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA NUMERO 530/57/09, EN EL CUAL POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE ANOTO COMO PROMOVENTE A JOSE CASTRO RIVERA QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO JOSE CASTRO AVILA, SIENDO LO CORRECTO JOSE CASTRO RIVERA QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO ANTONIO CASTRO AVILA. TENANCINGO, MEXICO, 5 DE FEBRERO DE 2010.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO, LIC. MARIO TALAVERA SANCHEZ.-RUBRICA.

921.-19 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX. S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular de la Notaría número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, pasado ante mi fe, se hizo constar, el reconocimiento de la validez del testamento público abierto y derechos hereditarios, aceptación de herencia y aceptación, protesta y discernimiento del cargo de albacea, a bienes del señor RAUL CARDENAS Y GOMEZ, quien también acostumbro emplear el nombre de RAUL CARDENAS GOMEZ, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, que otorgaron don GABRIEL POSAS RASGADO y doña MARIA DONAJI POSAS RASGADO, aceptando la herencia a su favor y don GABRIEL POSAS RASGADO aceptando el cargo de albacea, protestando su fiel, legal y diligente ejercicio.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de febrero de 2010.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

326-A1.-19 marzo.

ACABADOS TEXTILES MODERNOS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00
	=====		=====

CESAR CORTES CHAVEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

329-A1.-19 marzo, 5 y 19 abril.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
ECATEPEC, MEX.**

EXPEDIENTE NUMERO: J.6/198/03
JOSE ALFREDO LOPEZ MORALES
vs
HOREACIO BAENA PEREZ Y/O

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil diez, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO, COLONIA LA MORA, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por JOSE ALFREDO LOPEZ MORALES vs HORACIO BAENA PEREZ y/o siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en LOTE 25, MANZANA 10, SECCION PRIMERA, LA CASA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, QUE ES LA NUMERO 2,566 DE LA CALLE ANILLO PERIFERICO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS COAPA RINCONADA, PRIMERA SECCION, DELEGACION TLALPAN, D.F., Lote Habitacional de Propiedad Privada, con todos los servicios, terreno sensiblemente plano edificación en sentido horizontal, planta baja y un nivel, con una superficie total de 250 m2, y con un valor aproximado de \$ 3'876,400.00 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100**), como consta del avalúo emitido en fecha cinco de agosto de dos mil nueve.

SE CONVOCAN:

Postores para el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de \$ 3'876,400.00 (**TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100**), que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado inmueble, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, y anúnciese dicho remate en los estrados y Boletín Laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, y en el domicilio de la empresa demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble.-Doy fe.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS

LIC. BEATRIZ ELENA YAÑEZ LARA
(RUBRICA).

922.-19 marzo.

AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUATEPEC, S.A. DE C.V.

"CONVOCATORIA"

SAN JUAN IXHUATEPEC, TLAL. EDO. DE MEX., A 17 DE MARZO DE 2010.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CITA A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUATEPEC, S.A. DE C.V., PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 10 DE LA CALLE DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON EN LA COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA EL DIA 29 DE MARZO DEL 2010 A LAS 10:00 A.M. BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- DESIGNACION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- DETERMINAR QUE ACCIONES EJERCITAR EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE ILICITAMENTE SIN SER SOCIOS DE LA SOCIEDAD PROMUEVEN EN SU NOMBRE.

ATENTAMENTE

NABOR RIVERO MORENO
COMISARIO
(RUBRICA).

327-A1.-19 marzo.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO
TLALNEPANTLA, MEX.**

EXPEDIENTE NUMERO: J.3/247/2002

BEGOÑA RAMOS ANDRADE

vs

TRANSPORTES SATTVA, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CONVOCA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ,** para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado siendo éste el **DEPARTAMENTO 304, DEL EDIFICIO BUGAMBILIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BUGAMBILIAS** sujeto al régimen de propiedad de **condominio CON EL NUMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE DE AMANALCO Y EL TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDO NUMEROS DEL 9 AL 14, MANZANA 16, COL. LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,** cuyos datos registrales corresponden a: **Partida 22, volumen 1155, libro 1, Sección Primera, de fecha 28 de Abril de 1993,** con un valor total de \$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en **BILLETE DE DEPOSITO** a cargo de **NACIONAL FINANCIERA, S.A. y/o EFECTIVO**, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada, en la Gaceta del Gobierno de esa entidad federativa y en el periódico de mayor circulación de la zona, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta del Gobierno como en el periódico deberá hacerse cuando menos con diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su primera almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Por último se informa que el remate se efectuará en la Oficiara que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090.

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.

C. FLAVIO VELARDE ZACARIAS
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 27, 32 fracción VII, 42 apartado A, 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 27 de su Reglamento, se publica la siguiente; Resolución de Remoción dictada dentro del Procedimiento Administrativo Número **73/2009**, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCION Y QUIEN LA EMITE	SANCION
73/2009	ROBERTO LUNA MORA	El haber faltado a sus labores los días, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22, octubre de dos mil nueve.	Resolución de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez, emitida por el Lic. Alberto Bazbaz Sacal, Procurador General de Justicia del Estado de México.	REMOCION DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL. Atendiendo al dispositivo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. ROBERTO LUNA MORA , que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para en su caso, impugnarla por el medio de defensa legal que mejor considere, ya sea a través del Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad o mediante Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).



Compromiso
Gobierno que cumple

"BALTICWOOD", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	0	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		0
TOTAL ACTIVO		0

PASIVO A CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	0	
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO		0
TOTAL PASIVO		0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0	
TOTAL DE CAPITAL		0
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		0

De conformidad con el Balance anterior, los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Bance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2009.

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

México, D. F., 16 de marzo de 2010.

Sr. José Luis García Santana
Liquidador
(Rúbrica).

325-A1.-19 marzo, 5 y 16 abril.

"SERVICIO EDITORIAL LITOGRAFICO", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**ACTIVO CIRCULANTE**

BANCOS	_____0	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		_____0
TOTAL ACTIVO		_____0

PASIVO A CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	_____0	
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO		_____0
TOTAL PASIVO		_____0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	_____0	
TOTAL DE CAPITAL		_____0
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		_____0

De conformidad con el Balance anterior, los accionistas no recibirán cantidad alguna por concepto de reembolso de capital.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2009.

Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la misma, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la última publicación del presente.

México, D. F., 16 de marzo de 2010.

Sra. Virginia Martínez Torres
Liquidadora
(Rúbrica).

325-A1.-19 marzo, 5 y 16 abril.

SOLUCIONES EMPRESARIALES DE PERSONAL, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO.Balance General
Al 12 de Marzo 2010

Activos

CAJA		
Caja	240,000.00	
Total CAJA		240,000.00
BANCOS		
BBVA Bancomer 195205	5,190.70	
Total BANCOS		5,190.70
DEUDORES DIV.		
Lic. Laura Díaz Sámano	2,500.00	
Total DEUDORES DIV.		2,500.00
IVA ACREDITABLE		
IVA por Egreso	896.96	
IVA a Favor	4,717.33	
Total IVA ACREDITABLE		5,614.29
IMPUESTOS A FAVOR		
ISR a Favor	1,541.88	
Total IMPUESTOS A FAVOR		1,541.88
Total Activos		254,846.87

Capital Contable

Capital		
Social	270,000.00	
Total Capital		270,000.00
Resultado Ejercicio Anteriores		-9,515.61
Resultado Ejercicio Actual		-5,637.52
Total Capital		254,846.87
Suma Pasivo y Capital		254,846.87

C. P. CONCEPCION EUCARIO AGUILAR MANZANARES
EN CARACTER DE APODERADO
(RUBRICA).

PRIMERA CONVOCATORIA**AGENCIA ADUANAL TRANSMUNDO, S.C.**

Se convoca a los señores socios de la sociedad denominada "Agencia Aduanal Transmundo", S.C., a la Asamblea General de Socios, que se llevará a cabo el próximo día 10 de Abril del 2010, a las 9:00 horas, en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en Valle Tranquilo No. 3, Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, C. P. 54,945, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- DISCUSION, APROBACION Y MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR ÚNICO (SOCIO ADMINISTRADOR) Y DEL BALANCE GENERAL Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

II.- DONACION PARCIAL DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA PARTE SOCIAL DE LA CUAL ES TITULAR PROPIETARIO EL SEÑOR ADOLFO ESPINOSA HERNANDEZ.

III.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, PARA DESIGNAR Y/O RATIFICAR AL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD QUE FUNGIRA A PARTIR DE ESTA FECHA.

IV.- DESIGNACION DE LA PERSONA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCION A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE DE LA ASAMBLEA SE LEVANTE.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 11 de marzo del año 2010.

SR. FERNANDO ADOLFO ESPINOSA OCAÑA
ADMINISTRADOR ÚNICO
(SOCIO ADMINISTRADOR)
(RUBRICA).

BARCEL, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Barcel, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 5 de abril de 2010, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Carretera México-Toluca Km. 54, Col. Industrial, Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 12 de marzo de 2010.

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

911.-19 marzo.

MOLDES Y EXHIBIDORES, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de **Moldes y Exhibidores, S.A. de C.V.** (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 5 de abril de 2010, en el domicilio en el que se encuentran las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo Toluca No. 128, Parque Industrial Lerma, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad y aprobación de sus actos y de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad y del dictamen preparado por el Comisario de la Sociedad, ambos por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- III. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones respecto a los resultados obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- IV. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad, por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- V. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la renuncia, nombramiento o ratificación, según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario del Consejo de Administración, no miembro del mismo y de su suplente, así como del Comisario de la Sociedad.
- VI. Discusión y, en su caso, adopción de resoluciones en relación con la designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, según corresponda, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas como dueños de una o más acciones o, en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Para efectos de lo anterior, los accionistas o sus representantes legales deberán, por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la Asamblea, contadas en días hábiles, depositar o hacer depositar, ante el suscrito, sus títulos de acciones y/o las constancias de depósito de los títulos de las acciones expedidas por una institución de crédito, en el domicilio de la Sociedad antes citado. A cambio del depósito de los títulos de las acciones o de las constancias de depósito de éstas, los accionistas inscritos en el registro de acciones o sus representantes legales, recibirán la tarjeta de admisión correspondiente expedida por la Sociedad, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que represente, asentándose el número de votos que le corresponden. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado conforme a derecho, que reúna los requisitos establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad, en forma gratuita y en días y horas hábiles.

Lerma, Estado de México, a 12 de marzo de 2010.

Lic. Luis Miguel Briola Clément
Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad
(Rúbrica).

912.-19 marzo.

**UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
VALLEMEX S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 182, 186 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS DE LA DECIMA SEXTA A LA VIGESIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS DE LA PROPIA SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA UNION DE CREDITO ARRIBA CITADA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 26 DE MARZO DEL 2010, A LAS 8:30 A.M. EN LAS OFICINAS DE ESTA UNION DE CREDITO ARRIBA CITADAS, ASIMISMO DE NO HABER QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO DICHA ASAMBLEA SE TOMARA COMO SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 9:00 HRS. EN EL DOMICILIO DE ESTA UNION DE CREDITO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida a los Accionistas asistentes (Presidente del Consejo de Administración).
- 2.- Lista de Asistencia (Registro previo del Capital Social).
- 3.- Elección de dos Escrutadores (2).
- 4.- Verificación de Quórum Legal (Por los escrutadores).
- 5.- Instalación Legal de la Asamblea (Art. 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
- 6.- Discusión y aprobación en su caso de la transformación de la Unión de Crédito Industrial, Agroindustrial y de Servicios Vallemex, S.A. de C.V., a: Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada (Art. 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
- 7.- Presentación y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Enero de 2010, en la que ya no se encuentren registradas obligaciones a cargo de la Unión (Art. 98 Fracc. I y II Ley de Uniones de Crédito).
- 8.- Aprobación de la reforma total a los estatutos de la Unión y su transformación a la SOFOM E N R.
- 9.- Discusión y aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que esta declare la Revocación de la Autorización para operar como Unión de Crédito a esta Unión. De conformidad con lo establecido en el Art. 98 de la Ley de Uniones.
- 10.- Nombramiento de la Comisión para presentar ante la C.N.B.V. La solicitud descrita en el Punto Siete, ante Notario Público, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de las modificaciones anteriores para su protocolización e inscripción y para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 11.- Clausura de la Asamblea.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR UN APODERADO CONSTITUIDO MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER.

ATENTAMENTE

SR. FRANCISCO J. GUILLEN ANGUIANO
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

PROFR. HECTOR M. OLIVARES MORALES
SECRETARIO CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNEVE

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

31 de Diciembre de 2009

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	\$ 38,124.1	COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS	\$ 21,795.9
DEUDORES DIVERSOS	9,082.5	CUENTAS POR PAGAR	2,426.1
MERCANCÍAS EN TRANSITO	1,200.0	CONTRIBUCIONES	287.4
		DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0
SUMA EL CIRCULANTE	\$ 48,406.6	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 24,509.4
		LARGO PLAZO	
		CUENTAS POR PAGAR	\$ 299.8
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$ 299.8
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
FIJO NETO	101,681.9	PATRIMONIO	55,720.7
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	40,753.5	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	7,859.9
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	54,965.2
		RESULTADO DEL EJERCICIO	47,487.0
TOTAL ACTIVO FIJO	142,435.4	TOTAL PATRIMONIO	166,032.8
TOTAL ACTIVO	\$ 190,842.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 190,842.0

M. en C. E. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA
RECTOR
(RÚBRICA)C.P.C. LUZ ROCÍO HERNÁNDEZ
VÉLEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)L.C. MAYRA SHEILA PORTILLO BAUTISTA
JEFA DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
(RÚBRICA)

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2010.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON AUDITADOS POR EL DESPACHO MILÁN BRITO, S.C., CON FECHA 10 DE MARZO DE 2010.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	2009	2008	PASIVO	2009	2008
Fondo fijo de caja	\$ 10.0		Proveedores	\$ 14,156.3	
Bancos	7,429.6		Acreedores Diversos	5,108.5	\$ 450.6
Inversiones	14,228.0		Retenciones a favor de Terceros	18.3	101.3
Cuentas por Cobrar	53.8	551.9			
Mercancías en tránsito	2,357.9				
Activo circulante	24,079.3	551.9	Pasivo a corto plazo	19,283.1	551.9
Bienes Muebles, Neto	63.2		Suma el pasivo	19,283.1	551.9
Activo Fijo	63.2	0.0	PATRIMONIO		
Construcciones en proceso	13,968.3		Resultado de Ejercicios Anteriores	0.0	
			Resultado del Ejercicio	18,827.7	0.0
Activo Diferido	13,968.3		Suma el patrimonio	18,827.7	-
Suma el activo	\$ 38,110.8	\$ 551.9	Suma el pasivo y patrimonio	\$ 38,110.8	\$ 551.9
Cuentas de Orden			2009		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS			29,516.1		
INGRESOS RECAUDADOS			48,658.5		
INGRESOS POR RECAUDAR			(19,142.4)		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS			29,516.1		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO			7,737.6		
PRESUPUESTO EJERCIDO POR PAGAR			19,216.1		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER			2,562.4		

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCION XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACION Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON AUDITADOS POR EL DESPACHO EXTERNO "GUÍA CONTADORES Y CONSULTORES S.C."

M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES
RECTOR
(RUBRICA).

L.C. ALEJANDRO VARGAS MONDRAGÓN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

Instituto Hacendario del Estado de México

IHAEM

Estados de Posición Financiera
Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008
(Cifras en miles de pesos)

Activo	2009	2008	Pasivo y Patrimonio	2009	2008
Activo circulante:					
Efectivo y equivalentes (nota 5)	\$ 13,101.7	\$ 7,195.1	Pasivo a corto plazo:	\$	\$
Cuentas por cobrar (nota 6)	2.5	1,678.6	Proveedores	125.2	76.0
			Acreedores diversos (nota 9)	626.4	2,150.2
			Retención a favor de terceros	280.8	261.3
			Otros pasivos	0.0	10.5
Total del activo circulante	\$ 13,104.2	\$ 8,873.7	Total del pasivo a corto plazo	\$ 1,032.4	\$ 2,498.0
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 7)	56,076.1	52,136.0	Patrimonio contable:		
Otros activos (nota 8)	3.0	4,281.3	Patrimonio (nota 10)	3.3	3.3
			Resultados de ejercicios anteriores	62,544.6	37,328.2
			Resultados de ejercicio	5,384.3	25,216.4
			Superávit por revaluación	218.7	245.1
			Total del Patrimonio	\$ 68,150.9	\$ 62,793.0
Total activo	\$ 69,183.3	\$ 65,291.0	Total Pasivo y patrimonio	\$ 69,183.3	\$ 65,291.0
			Cuentas de orden:		
Presupuesto autorizado de ingresos	\$ 44,013.2	\$ 51,530.3	Ingresos recaudados	\$ 43,803.5	\$ 64,053.3
Presupuesto autorizado de egresos	44,013.2	51,530.3	Ingresos por recaudar	1,209.7	(12,523.0)
Almacén	527.1	365.9	Presupuesto de egresos ejercido pagado	37,477.2	45,785.4
			Presupuesto de egresos por ejercer	6,536.0	5,744.9
			Artículos disponibles por el almacén	527.1	365.9
	\$ 88,553.5	\$ 103,426.5		\$ 88,553.5	\$ 103,426.5

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Mtro. Fernando R. Portilla Sánchez
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).

C.P. Oscar Mendoza Olascoaga
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

L.C. Eduardo Enriquez Bernal
Encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto
(Rúbrica).
905.-19 marzo.